

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 24 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00310-00

Obre en autos la respuesta de fecha 21 de septiembre de 2021 allegada por Sanitas EPS, en la cual informa los datos de contacto de la demandada y de su empleador.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte en las direcciones informadas por Sanitas EPS (archivo 010). Lo anterior, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **1b123a1cf6f83be4bf11d7a48cb81a7b54ed834e8febc337049ce26a3c497118**

Documento generado en 24/11/2021 04:33:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>